



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 1 de abril de 2024, por la que se convoca el Programa proyectos de documentación de fondos de interés cultural para la Universidad y la comunidad científica (fundaciones y colecciones particulares) 2024

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. El objetivo del programa es hacer accesibles fondos documentales y patrimoniales inéditos para ponerlos a disposición de la comunidad investigadora al objeto de fomentar trabajos de investigación a partir de los mismos en temas relacionados con la Cultura y el Patrimonio que sean estratégicos para la Universidad de Granada y que resultan de interés tanto para la propia Universidad como para su ámbito territorial.
- 1.2. Este programa se plantea como un instrumento que sirve para poner la capacidad investigadora de nuestra universidad al servicio de las fundaciones culturales, que mantienen una estrecha relación institucional con la universidad, así como también de aquellas colecciones patrimoniales que se ofrecen a la comunidad universitaria mediante la correspondiente donación, depósito o cesión de la documentación digital generada, contribuyendo con ello al conocimiento y difusión de las mismas y fomentando así el inicio de proyectos de investigación sobre ellas que pudieran optar a otros programas de financiación externa

#### 2. DESTINATARIOS

- 2.1. Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.
- 2.2. Tendrán prioridad aquellas propuestas cuyo investigador principal no haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de los programas de proyectos del Plan Propio en las 5 últimas anualidades.
- 2.3. Tendrán que tener justificadas ayudas de años anteriores.

#### 3. CONDICIONES

- 3.1. La ayuda concedida se dirige al desarrollo de líneas de investigación que puedan plantearse con:
  - Fundaciones culturales de cuyo patronato forme parte la Universidad de Granada o con las que exista un convenio de colaboración en cuyos compromisos se atienda específicamente a este fin concreto.
  - Colecciones patrimoniales cuyos fondos puedan ser objeto de depósito o donación a la universidad o, en su defecto, el material documental generado quede puesto a disposición de la sociedad a través de los repositorios de la UGR.
- 3.2. La ayuda concedida se dedica principalmente a las acciones necesarias para llevar a cabo la documentación de fondos. En este sentido, la compra de pequeño equipo de investigación, los desplazamientos, así como contratación de personal en el marco del programa ÍCARO son gastos elegibles.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- 3.3. El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto en un centro de gasto creado a nombre de la persona solicitante para la gestión de la ayuda.
- 3.4. El importe de la ayuda será de un máximo de 3.000 €. La cuantía total destinada a financiar el programa es de 9.000 €. A fecha de publicación de esta convocatoria, dicha cantidad se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3020070000 321B.2 226.09. El abono se llevará a cabo mediante redistribución o transferencia de crédito al centro de gastos del beneficiario una vez publicada la resolución de concesión definitiva. No obstante, las ayudas destinadas a financiar gastos a ejecutar en el año 2025 serán abonadas una vez abierto dicho ejercicio económico, quedando supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.
- 3.5. La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para el reintegro de la ayuda concedida.

#### 4. SOLICITUDES

- 4.1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 2 de abril de 2024 hasta las 12.00 horas del 31 de mayo de 2024
- 4.2. Se llevarán a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#), donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
  - Usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
  - Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la [Web de FNMT](#)).
- 4.3. Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:
  - **Memoria del proyecto**, a través del formulario de solicitud disponible en la web.
  - **Curriculum vitae del IP.**
  - **Certificación, en su caso, de la composición del Patronato de la Fundación Cultural**, en el que conste la presencia de la Universidad como miembro del mismo, o de la existencia del convenio que recoja ese tipo de colaboración.
  - **Carta de compromiso**, a través del modelo disponible en la web:
    - En el caso de fundaciones, expresando su interés por el tema propuesto y el respaldo en aquellos aspectos que dependan de ella y que puedan condicionar la viabilidad del proyecto solicitado.
    - En el caso de colecciones particulares, expresando la voluntad del titular de donar o depositar los fondos, o de ceder la documentación digital generada a la Universidad de Granada y respaldo en aquellos aspectos que puedan condicionar la viabilidad del proyecto solicitado.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 5.1. La Comisión evaluadora tendrá en cuenta como principales criterios de selección el interés de los fondos para la universidad, la calidad del proyecto, su viabilidad y el curriculum vitae del investigador responsable.

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RRII | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11. 18071 Granada  
Teléfono +34 958 240981 | [veu@ugr.es](mailto:veu@ugr.es) | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **EAD519D514F210055ED03ED25D2890FF**

01/04/2024 - 09:35  
Pág. 2 de 3



## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 6. RESOLUCIÓN

- 6.1. La selección de las actividades será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (o persona en quien delegue) y tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- 6.2. La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de julio de 2024.

### 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir el plan de trabajo previsto.
- Proporcionar a la UGR el material documental generado.
- Remitir al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico en el que se incluya la justificación documental de los gastos realizados con cargo a la ayuda.
- Solicitar la correspondiente autorización en el caso de querer publicar total o parcialmente los resultados del trabajo realizado.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

En Granada, a fecha de la firma

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)

Margarita Sánchez Romero

